

ACTA N°5 SESIÓN COMISIÓN ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS

En San Miguel, a 9 días del mes de agosto, siendo las 10:30 horas se reúne la Comisión de Asuntos Legales y Jurídicos, con la asistencia del don Rodrigo Marín Jelves, Superintendente, Francisco Ramírez Ramírez Vicesuperintendente (s) y de los Sres. Alexis Arellano Vidal Sexta Compañía y don Alejandro Sánchez Pardo, Séptima Compañía, Directores Honorarios y don Fabricio Jiménez Mardones, voluntario Tercera Compañía. Se excusan don Jaime Fuentes Purrán. Bombero Honorario Octava Compañía.

Punto de Tabla:

Interpretación referida a la calificación que se le debe dar a los votos nulos y blancos en la elección de Superintendente e Intendente General, recientemente realizada en el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur y a la validez del proceso eleccionario y su correspondiente votación.

El Sr. Superintendente electo presenta la situación que debe ser resuelta por la Comisión, señalando que el Directorio luego del proceso eleccionario, resolvió que los votos nulos de la elección son considerados inválidos y por tanto se excluyen del total de los votos válidamente emitidos y los blancos, si bien se deben sumar a la mayoría, como incidan en la en el porcentaje exigido para la elección no deben ser considerados. Luego de su presentación abandona la sesión el Sr. Superintendente electo.

Una vez que se retiró el Sr. Superintendente la comisión debatió el punto y resolvió siguiente:

1.- En cuanto a los votos nulos, no existiendo una definición en los Estatutos del Cuerpo, y sin perjuicio de reconocer la autonomía de las personas jurídicas como lo es la Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur, aplicará la definición señalada en el artículo 71 número 5 de la Ley 18.700, Sobre Votaciones Populares y Escrutinios Generales, en cuanto establece que; "*Serán nulas **y no se escrutarán** las cédulas en que aparezca marcada más de una preferencia, contengan o no en forma adicional leyendas, otras marcas o señas gráficas...*". En consecuencia, los votos nulos no formarán parte del total de votos válidamente emitidos.

2.- En cuanto a los votos blancos se aplicará a su respecto lo señalado en el artículo 137 número 3 del Reglamento General del Cuerpo, el cual prescribe que; "*Los votos en blanco se agregaran a la mayoría y contribuirán a formar el quórum necesarios para dicha votación, siempre y cuando estos no incidan en la en el porcentaje exigido para la elección.*"

3.- En cuanto a la validez del proceso eleccionario y su correspondiente votación, la Comisión atendido lo expuesto precedentemente viene en ratificar la validez del proceso eleccionario desarrollado por el Cuerpo de Bomberos Metropolitano Sur y su correspondiente votación realizado para la elección de Superintendente e Inspector General, procediendo a reconocer como electos a los Sres. Rodrigo Marín Jelves como Superintendente y a don ~~xxxxxxxxxx~~ como Intendente General.

Alexis Arellano Vidal

Alejandro Sánchez Pardo

Francisco Ramírez ~~xxxxx~~

Fabrizio Jiménez Mardones

Vicesuperintendente

Secretario

Nombre de archivo: ACTA N°4
Directorio: C:\Users\Isabel\Desktop\CALENDARIO 2025
Plantilla: C:\Users\Isabel\AppData\Roaming\Microsoft\Templates\Normal.dotm
Título:
Asunto:
Autor: Fabricio Jimenez Mardones
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 09-08-2024 16:33:00
Cambio número: 3
Guardado el: 09-09-2024 19:07:00
Guardado por: Isabel
Tiempo de edición: 2 minutos
Impreso el: 09-09-2024 19:07:00
Última impresión completa
Número de páginas: 2
Número de palabras: 488 (aprox.)
Número de caracteres: 2.686 (aprox.)